



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTES A BOLETA  
DE GARANTIA N°0153437 HECHA EFECTIVA DEL BANCO  
SCOTIABANK A LA EMPRESA CONSTRUCTORA IMB SPA

RANCAGUA, 22 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1474

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
7. La Boleta de Garantía N° 0153437 del Banco SCOTIABANK, por un monto de 12,75 UF, con fecha de vencimiento al 05.10.2020, suscrita por la empresa CONSTRUCTORA IMB SPA, RUT: 76.340.991-0, e ingresada a este Servicio con el objeto de CAUCIONAR LA BUENA EJECUCION DE LAS OBRAS Y SU BUEN COMPORTAMIENTO DEL PROYECTO ROSA VALENZUELA, RUT. 8.634.488-2, SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.
8. El Comprobante de Ingreso N°017881, de fecha 24.11.2020, por la suma de \$366.103.- correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 7), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
9. El oficio Ord. N° 3240, del 21.09.2020, notificando al banco del cobro de la boleta.

**CONSIDERANDO:**

- a) Carta ingresada por la constructora IMB SPA, de fecha ingreso 12.04.2022, solicitando devolución de boleta de garantía N°0153437, del Proyecto Rosa Valenzuela, comuna de San Vicente de Tagua Tagua.
- b) Informe técnico de fecha 09.04.2019, que indica termino de trabajos de construcción, emitido por ITO Francesca Moreno Caneo, dela empresa de inspección Kunhel.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
- d) Las facultades otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta RA N°116799/126/2020, del 02 de julio de 2020, Resolución Exenta N°2170 de fecha 02.08.2010 modificada por la Resolución Exenta N° 4073 de fecha 11.09.2014 todas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicto la siguiente:

## **R E S O L U C I Ó N:**

- I. **DEVUÉLVASE** a **CONSTRUCTORA IMB SPA, RUT: 76.340.991-0**, la suma de **\$366.103.-**correspondiente al valor del depósito a la vista indicado en visto 9, del presente documento.
- II. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

"Por orden del Sr. Director"

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**JEFA DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION**

PMS/CAA

#### DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA IMB SPA- CARLOS WALKER N361 DPTO 03 -COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD- EQUIPO SUPERVISION
- OFICINA DE PARTES